



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 056-2021-MPP

Pisco, 02 de Julio de 2,021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2021, como segundo punto en la Estación Orden del Día, la autorización al Señor Alcalde para suscribir Convenio Específico con la Unidad Ejecutora 303 Educación Pisco, Municipalidad Provincial de Pisco y Pluspetrol Perú Corporation S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Acuerdo N° 027-2020-MPP de fecha 21 de Febrero del 2020, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Lic. Juan Enrique Mendoza Uribe a suscribir el Convenio Específico entre la empresa PLUSPETROL Perú Corporation S.A., la Municipalidad Provincial de Pisco y UGEL PISCO respecto a la solicitud de 1500 computadoras portátiles (Laptops), que serán distribuidos para los docentes de inicial, primaria y secundaria de la Provincia de Pisco;

Que, en ese contexto, la Empresa Pluspetrol Perú Corporation remite el proyecto de Convenio Específico con la Unidad Ejecutora 303 Educación Pisco, Municipalidad Provincial de Pisco y Pluspetrol Perú Corporation S.A para suscripción;

Que, el referido convenio tiene por objeto y finalidad: *“La UGEL y la EMPRESA suscriben el Convenio Específico, en virtud del Compromiso Marco, con el fin de formalizar el aporte dinerario (el “Aporte”) de la EMPRESA para la “adquisición de ordenadores portátiles (laptops)”, en beneficio de la UGEL quien se encargará de la adquisición y administración de los ordenadores portátiles (laptops), para su uso por parte de los profesores de educación básica regular contratados por el Estado y que laboran en la provincia de Pisco, teniendo por objetivos dotarles este recurso para la mejora en el desempeño de sus labores. Asimismo, por su naturaleza, beneficios e impactos de desarrollo, el Proyecto complementa las acciones que se ejecutan dentro del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible Local del Plan de Relaciones Comunitarias de la EMPRESA”;*

Que, la cláusula quinta del referido convenio específico señala: *“5.1 El aporte mediante el cual la EMPRESA contribuirá a la UGEL para la implementación del Proyecto ascenderá a un monto máximo total de S/. 2´000,000.00 (dos millones con 00/100 soles). El Aporte será deducido del monto de S/. 65´000,000.00 (sesenta y cinco millones con 00/100 soles) correspondiente a programas prioritarios de educación, salud y desarrollo económico”*

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**;

ACUERDA:

Dirección: Calle Ramón Aspillaga N° 901 Pisco email: mesadeparte@municipisco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 056-2021-MPP

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el **CONVENIO ESPECÍFICO CON LA UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN PISCO, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**, en virtud del Compromiso Marco, con el fin de formalizar el aporte dinerario (el “Aporte”) de la EMPRESA para la “adquisición de ordenadores portátiles (laptops)”, en beneficio de la UGEL quien se encargará de la adquisición y administración de los ordenadores portátiles (laptops), para su uso por parte de los profesores de educación básica regular contratados por el Estado y que laboran en la provincia de Pisco, teniendo por objetivos dotarles este recurso para la mejora en el desempeño de sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto el Acuerdo N° 027-2020-MPP de fecha 21 de febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE